



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de agosto de 2025.

Lourdes Avendaño Maldonado
R.F.C AEML680129H75
Iturbide Esquina Trujano Sin Número
Barrio de Las Flores, Asunción Nochixtlan, Oaxaca
Código postal 69600

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156 Bis, fracción II, Inciso d), y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 60861369379063 y 60862000569097, por la cantidad de \$4,375,867.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), esto, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1161/2020, de fecha 22 de junio de 2020, misma que le fue notificada el día 30 de junio de 2020, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 47922, por un monto histórico total de \$3,516,053.06 (Tres Millones Quinientos Dieciséis Mil Cincuenta y Tres Pesos 06/100 M.N.).



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 22/Junio/2020	Actualización Determinada al 22/Junio/2020	Recargos Determinados al 22/Junio/2020	Importe Total del Adeudo Determinado al 22/Junio/2020
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-14	63,816.50	16,343.41	24,101.45	104,261.36
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-14	45,447.68	11,493.72	64,575.16	121,516.56
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-14	25,761.06	6,427.38	64,575.16	96,763.60
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-14	15,715.36	3,776.41	64,575.16	84,066.93
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-14	77,282.00	18,045.35	84,004.85	179,332.20
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-14	116,764.13	26,108.46	84,004.85	226,877.44
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-14	40,437.36	8,799.17	42,002.43	91,238.96
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	765,672.07	161,939.65	744,501.17	1,672,112.89
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	361,923.48			361,923.48
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	153,480.00			153,480.00
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	421,119.64			421,119.64
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	3,360.00			3,360.00
TOTAL ADEUDADO	\$ 2,090,779.28	\$ 252,933.55	\$ 1,172,340.23	\$ 3,516,053.06

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; no omito manifestar que la Dirección de lo Contencioso mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/0089/2021 de fecha 08 de enero de 2021 recibido el 12 de enero siguiente; hizo de conocimiento a esta autoridad que mediante acuerdo de 14 de octubre de 2020, publicado por boletín jurisdiccional el 10 de diciembre de 2020, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite el Juicio Contencioso Administrativo Federal, mismo que quedó radicado bajo el número de expediente 971/20-15-01-8; promovido por su propio derecho la C. Lourdes Avendaño Maldonado, compareció a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio SF/SI/DAIF-I-2-D-1161/2020 de fecha 22 de junio de 2020. Posteriormente mediante oficio SF/PF/DC/JR/2790/2022 de fecha 10 de junio de 2022 recibido el 13 de junio siguiente; la Dirección de lo Contencioso hizo de conocimiento a esta autoridad que mediante sentencia de 19 de mayo de 2022, remitida vía aviso previo el 09 de junio de 2022, los Magistrados y Magistradas integrantes de la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvieron el juicio de nulidad 971/20-15-01-8 promovido por la contribuyente Avendaño Maldonado Lourdes en el sentido de reconocer la legalidad y declarar



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

la validez de la resolución impugnada contenida en el oficio número SF/SI/DAIF-I-2-D-1161/2020 de fecha 22 de junio de 2020. En ese sentido mediante oficio SF/PF/DC/JR/2182/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 recibido el 16 de mayo siguiente; la Dirección de lo Contencioso hizo de conocimiento a esta autoridad; que mediante acuerdo de 02 de mayo de 2023, remitido vía aviso previo el 10 siguiente, dictado dentro del juicio de nulidad 971/20-15-01-8, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, proveyó que la sentencia de 19 de mayo de 2022 dictada en el juicio de nulidad 971/20-15-01-8, quedó firme a partir del 11 de julio de 2022. En virtud que el crédito de referencia no se encontraba pagado ni garantizado esta autoridad procedió a emitir el mandamiento de ejecución con número de control 331724042302205 de fecha 24 de abril de 2023, a efecto de obtener el pago total o parcial, mismo que fue notificado por estrados el 05 de octubre de 2023, mediante acuerdo CCC/0802/2023 de fecha 22 de agosto de 2023.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito, y en virtud que el crédito en cuestión no se encuentra pagado ni garantizado, esta autoridad procedió a emitir el mandamiento de ejecución con número de control 331712022500065 de fecha 12 de febrero de 2025, dando como resultado el embargo de inmuebles, de negociaciones u otros bienes y de cuentas bancarias el 04 de julio de 2025; y toda vez que al día 28 de julio de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/2884/2025 de fecha 22 de julio de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 28 de julio de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$4,375,867.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 331712022500065 de fecha 12 de febrero de 2025, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 22/Junio/2020	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 12/Febrero/2025	Total Importe Actualizado al 12/Febrero/2025
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-14	80,159.91	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	106.162	1.3031	\$ 24,296.47	\$ 104,456.38
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-14	56,941.40	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	106.162	1.3031	\$ 17,258.94	\$ 74,200.34
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-14	32,188.44	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	106.162	1.3031	\$ 9,756.32	\$ 41,944.76
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-14	19,491.77	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	106.162	1.3031	\$ 5,907.96	\$ 25,399.73
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-14	95,327.35	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	106.162	1.3031	\$ 28,893.72	\$ 124,221.07
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-14	142,872.59	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	106.162	1.3031	\$ 43,304.68	\$ 186,177.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-14	49,236.53	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	106.162	1.3031	\$ 14,923.59	\$ 64,160.12
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	927,611.72	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	106.162	1.3031	\$ 281,159.11	\$ 1,208,770.83
TOTAL	\$ 1,403,829.71					\$ 425,500.79	\$ 1,829,330.50

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ene-25	138.343	10-feb-25
may-20	106.162	10-jun-20

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-2-D-1161/2020, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 12/Febrero/2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Recargos Determinados al 22/Junio/2020	Total de Recargos al 12/Febrero/2025
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS ENERO-14	\$ 104,456.38	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025	se cumplieron los cinco años			24,101.45	24,101.45
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS FEBRERO-14	\$ 74,200.34	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025				64,575.16	64,575.16
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS MARZO-14	\$ 41,944.76	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025				64,575.16	64,575.16
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS SEPTIEMBRE-14	\$ 25,399.73	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025				64,575.16	64,575.16
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS OCTUBRE-14	\$ 124,221.07	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025				84,004.85	84,004.85
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS NOVIEMBRE-14	\$ 186,177.27	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025				84,004.85	84,004.85
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS DICIEMBRE-14	\$ 64,160.12	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025				42,002.43	42,002.43
PAGOS EJERC I.S.R. P. FÍSICAS	\$ 1,208,770.83	22/Junio/2020 al 12/Febrero/2025				744,501.17	744,501.17
TOTAL	\$ 1,829,330.50					\$ 1,172,340.23	\$ 1,172,340.23



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 30 de junio de 2020, el plazo de 30 días feneció el día 26 de agosto de 2020, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 27 de agosto de 2020 y hasta el día 12 de febrero de 2025 fecha del mandamiento de ejecución con número de control 331712022500065, que se utilizó para la solicitud de la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PET12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Determinado al 22/Junio/2020	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 12/Febrero/2025	Importe Actualizado al 12/Febrero/2025
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	361,923.48	27/Agosto/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	107.444	1.2875	104,053.00	465,976.48
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	153,480.00	27/Agosto/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	107.444	1.2875	44,125.50	197,605.50
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FÍSICAS	421,119.64	27/Agosto/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	107.444	1.2875	121,071.90	542,191.54
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC I.S.R. P. FÍSICAS	3,360.00	27/Agosto/2020 al 12/Febrero/2025	138.343	107.444	1.2875	966.00	4,326.00
TOTAL:	939,883.12					\$270,216.40	1,210,099.52

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ene-25	138.343	10-ene-23
jul-20	107.444	10-ago-20

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1161/2020, de fecha 22 de junio de 2020, a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 331712022500065 de fecha 12 de febrero de 2025, que se utilizó para la solicitud de la inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$4,211,770.25 (Cuatro Millones Doscientos Once Mil Setecientos Setenta Pesos 25/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

cantidad de \$84,235.41 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 41/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
12 DE FEBRERO DE 2025	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	\$ 4,211,770.25	2%	\$84,235.41	\$84,235.41
24 DE ABRIL DE 2023	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	\$ 3,993,057.84	2%	\$79,861.16	\$79,861.16
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION					\$ 164,096.56

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 331712022500065 de fecha 12 de febrero de 2025, que se utilizó para la solicitud de la inmovilización de cuentas bancarias queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 22/Junio/2020	Actualización al 12/Febrero/2025	Importe Total del Adeudo al 12/Febrero/2025
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-14	63,816.50		63,816.50
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-14	45,447.68		45,447.68



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/I04D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 22/Junio/2020	Actualización al 12/Febrero/2025	Importe Total del Adeudo al 12/Febrero/2025
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS MARZO-14	25,761.06		25,761.06
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS SEPTIEMBRE-14	15,715.36		15,715.36
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS OCTUBRE-14	77,282.00		77,282.00
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS NOVIEMBRE-14	116,764.13		116,764.13
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS DICIEMBRE-14	40,437.36		40,437.36
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS ENERO-14	16,343.41	24,296.47	40,639.88
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS FEBRERO-14	11,493.72	17,258.94	28,752.66
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS MARZO-14	6,427.38	9,756.32	16,183.70
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS SEPTIEMBRE-14	3,776.41	5,907.96	9,684.37
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS OCTUBRE-14	18,045.35	28,893.72	46,939.07
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS NOVIEMBRE-14	26,108.46	43,304.68	69,413.14
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS DICIEMBRE-14	8,799.17	14,923.59	23,722.76
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS ENERO-14	24,101.45		24,101.45
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS FEBRERO-14	64,575.16		64,575.16
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS MARZO-14	64,575.16		64,575.16
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS SEPTIEMBRE-14	64,575.16		64,575.16
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS OCTUBRE-14	84,004.85		84,004.85
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS NOVIEMBRE-14	84,004.85		84,004.85



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 22/Junio/2020	Actualización al 12/Febrero/2025	Importe Total del Adeudo al 12/Febrero/2025
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-14	42,002.43		42,002.43
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	765,672.07		765,672.07
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	161,939.65	281,159.11	443,098.76
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	744,501.17		744,501.17
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	361,923.48	104,053.00	465,976.48
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	153,480.00	44,125.50	197,605.50
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	421,119.64	121,071.90	542,191.54
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	3,360.00	966.00	4,326.00
GASTOS DE EJECUCION			164,096.56
TOTAL	\$ 3,516,053.06	\$ 695,717.18	\$ 4,375,866.80
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 4,375,867.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 47922 es por la cantidad de \$4,375,867.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 331712022500065 de fecha 12 de febrero de 2025, que se utilizó para la solicitud de la inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2025 y recibido el 14 de agosto de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 60861369379063 y 60862000569097, con un saldo total de \$00.00 (Cero Pesos).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47922/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

FLC/sim/m

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	LOREDES AVENDADO MALDONADO.
R.F.C.:	AEML680129H75.
Domicilio Fiscal o Convencional:	1706 DE ESQUINA TRUJANO SIN NUMERO BARRIO DE LAS FLORES, ASUNCIÓN NOCHISTAN, OAXACA.
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIE/CC-4/2045/2025.
Fecha de emisión:	22 DE AGOSTO DE 2025.
Autoridad emisora:	COORDINADOR DE CODIGO COACIJO.
Crédito(s) número(s):	47922.

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En ASUNCIÓN NOCHISTAN.
Oaxaca; siendo las ONCE. horas con TREINTA. minutos del día DOCE. de SEPTIEMBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. JAIME RAMIREZ RAMOS. adscrito (a) a COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-132. de fecha DOS. de ENERO. de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en 1706 DE ESQUINA TRUJANO SIN NUMERO BARRIO DE LAS FLORES, ASUNCIÓN NOCHISTAN. a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIE/CC-4/2045/2025. de fecha VEINTOS. de AGOSTO. de 2025, emitido por el (la)

*NOTESTADO PRECISO DE VALIDEZ" (Notario)

Miguel Ángel Trinidad Marquez. --- en su carácter de
COORDINADOR DE PUESTO CACTIVO. --- de la
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y PERCEPCIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder

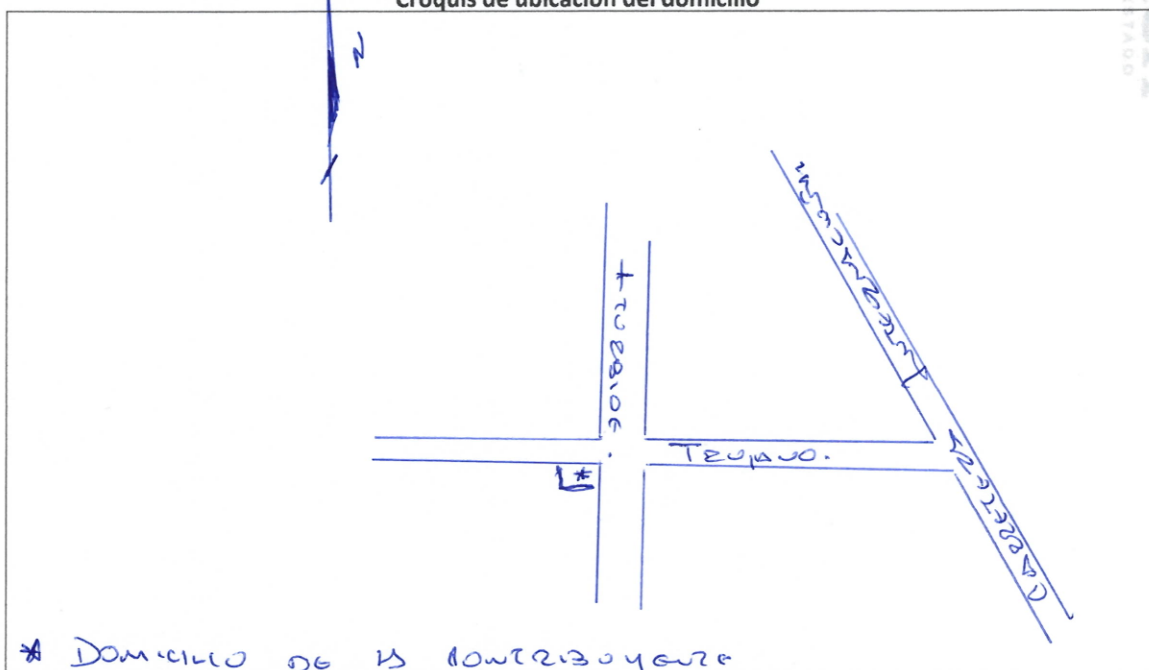
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Bien inmueble de dos niveles, el primer nivel
con fachada blanca y el resto con amarillo con cortina
metálicas en color blanco, una puerta blanca y
un saguán blanco. ---

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de TURBIDE. --- y TRUANO. ---

Así mismo hago constar los siguientes hechos: APERSONANDOME EN EL
DOMICILIO DE LA CONTRIBUYENTE, TODA VEZ QUE
EN LA PARTE SUPERIOR ESPERA DE INMUEBLE LA
PUERTA METÁLICA POR LA DIRECCIÓN, PROCESO A TOCA
EN REPETIDAS OCASIÓNES EN EL INMUEBLE NO TUVE
RESPUESTA ALGUNA, PROCESO A VERIFICAR CON LAS
VEJES DE LOS CUALES UNO DE ELLOS (ANABANIS) ME
DICE QUE LA PERSONA QUE BUSCO NO VIVE AHÍ, VIVE
OTRA PERSONA UN SEÑOR, QUE NO ES LA PERSONA A LA
QUE BUSCO ES "NO LOCALIZABLE" LA CONTRIBUYENTE, PERO QUE
LA DIRECCIÓN ES CORRECTA, PORQUE EN LAS DEMÁS ESQUINAS
SON LOTES BALDÍOS, TERRENOS SIN CONSTRUCCIÓN, POR LO
QUE DEJO GENERALES DEL SEÑOR DE APROXIMADAMENTE
CINCUENTA AÑOS, TEL MORENA, CARA CUARDA, CABELLO
NEGRO, PIERNA DERECHA, PANTALÓN MEZCLADO, ZAPATO. SE
DE POR FINALIZAR, ASÍ SE ---

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce. - - horas con dos. - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Jane Rentería Rentería

NOMBRE Y FIRMA

* "no Testado carece de valor" Rentería



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Lourdes Avendaño Maldonado

R.F.C.: AEM1680129H75

Domicilio Fiscal o Convencional: Iturbide Esquina Trujano s/n
Número

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/OIR/CCC-4/2045/2025

Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de Cbro Coactivo

Crédito(s) número(s): 47922

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Asunción Nochixtlán,
Oaxaca; siendo las catorce horas con cero minutos del día
quince de septiembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. Meztlí Bianca López Avendaño suscrito (a) a la
Coordinación de Centros Integrales de Atención Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-130
de fecha dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Iturbide Esquina Trujano sin Número, Barrio de
Las Flores, Asunción Nochixtlán
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/OIR/CCC-4/2045/2025
de fecha veintidos de Agosto de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez, conste"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez -- en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo -- -- de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Bien inmueble de dos niveles, primer nivel con
fachada blanca y el resto con aplacado, con
cortinas metálicas en color blanco, una puerta
blanca y un saguen blanco -- --

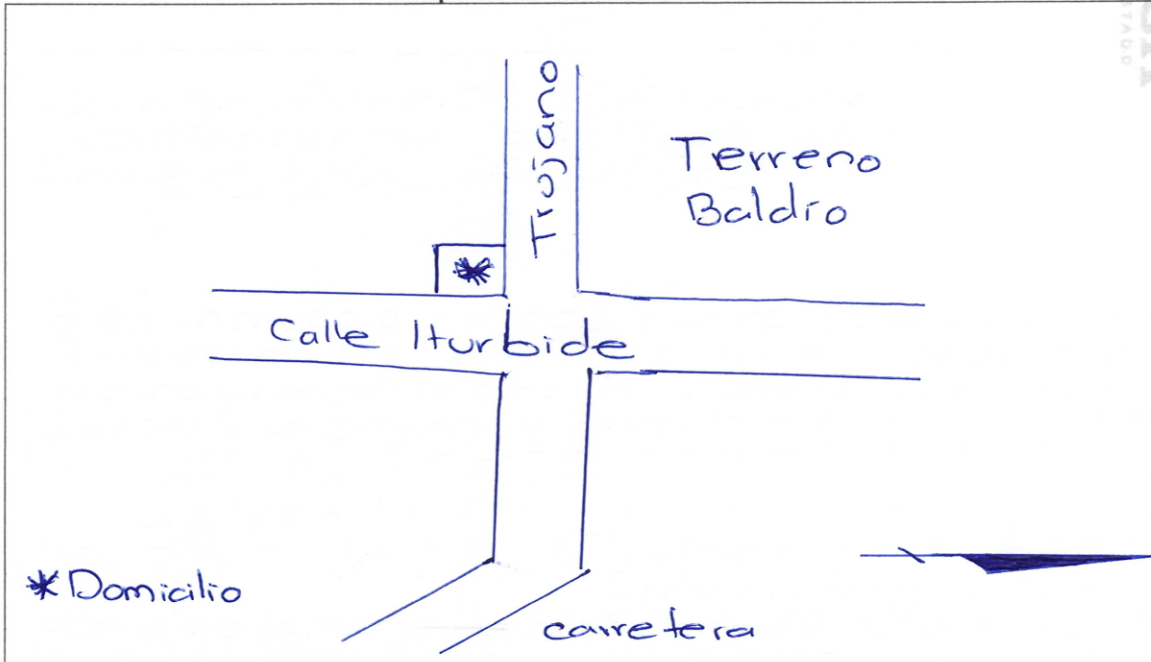
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de I turbi de -- -- y Trujano -- --

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituyendome en el
domicilio antes ~~de~~ mencionado a fin de notificar
el oficio SE/SL/DIRE/CCC-4/2045/2025 a nombre de la
Contribuyente Lourdes Avendano Maldonado, procedo
a tocar el saguan esperando unos minutos al no
obtener respuesta me dirijo a la puerta al terno,
vuelvo a tocar y espero unos minutos al no salir
nadie del domicilio, camino unos pasos y me
dirijo a un vecino, me identifico ante el y pregunto
por la contribuyente, el joven de aproximadamente
veinte años, cabello corto color negro, vestra un
pantalón cargo color caqui y una sudadera color
negra, tez morena clara, complexión delgada, quien
me comento que la persona no la han visto en
ese domicilio desde hace algún tiempo, le
agradezco y regreso al domicilio rodeándolo
vuelvo a tocar la puerta pero esta tenía un
candado, espere unos minutos por si alguien
llegaba pero nadie llego, procedo a retirarme
del lugar, manifestando que dicha contribuyente
es no localizable, cabe señalar que el domicilio
colinda con terrenos baldíos y espacios de
area verde, conste ~~la~~ -- --

"Lo testado carece de validez, conste" ~~la~~



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las catorce --- horas con veinticinco --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Meztlí Bianca López Zandano
NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez, conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Lourdes Arando Haldonado
R.F.C.:	AEMLG80129H75
Domicilio Fiscal o Convencional:	Huibide Esquina Tiujono sin numero
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	3F/51/DIR/CCC-4/2045/2025
Fecha de emisión:	22 de Agosto de 2025
Autoridad emisora:	Coordinador de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	47922

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	Asunción Nochistlan					
Oaxaca; siendo las	ocho	horas con	diez	minutos	del	día
	diecisiete	de	septiembre	de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)		
ejecutor(a) e intervisor(a) C.	Ibeth Handerue Hernandez Higuel	adscrito (a) a la				
	Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente					
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	CCIAE - 139					
de fecha	dos	de	enero	de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,		
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de						
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le						
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,						
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado						
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca						
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción						
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del						
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,						
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.						
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en						
	Huibide Esquina Tiujono sin numero					
	Barrio de las					
	Flies Asunción Nochistlan					
a efecto de notificarle el documento u oficio número:	3F/51/DIR/CCC-4/2045/2025					
de fecha	22	de	agosto	de 2025, emitido por el (la)		

"Lo testado Correo de Validez Constante"



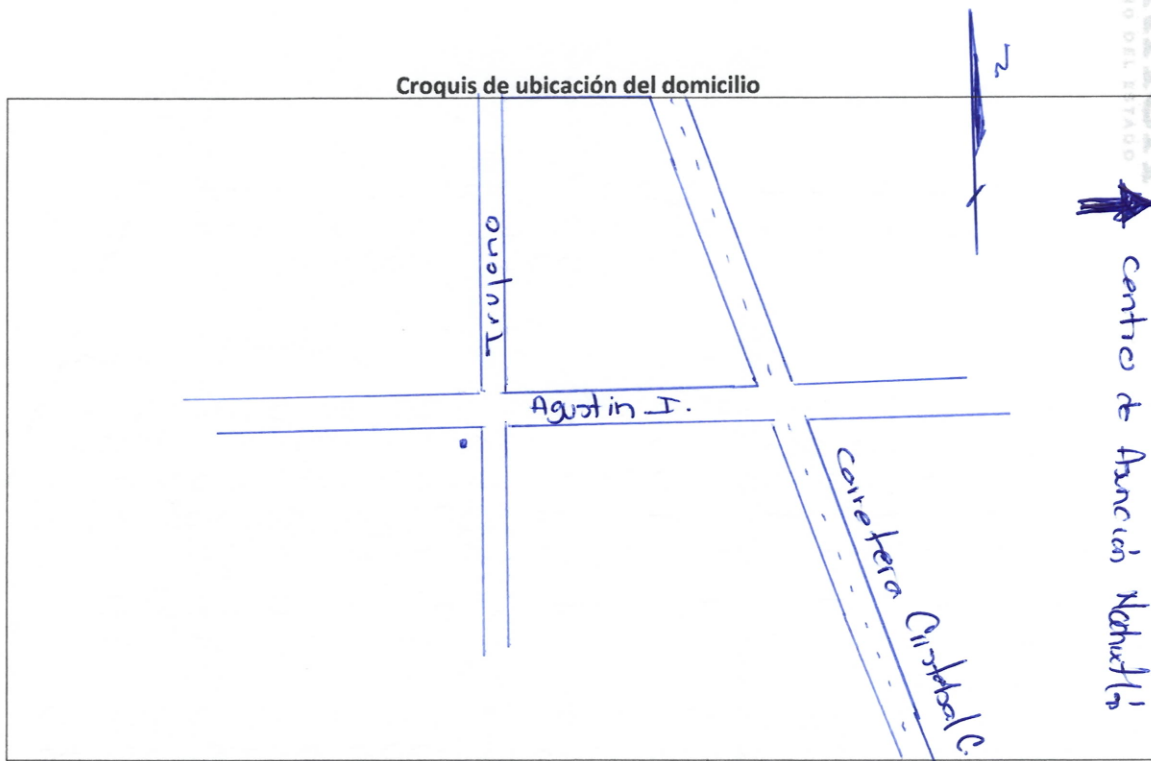
OAXACA
CORREO DEL ESTADO

Miguel Angel Trinidad Marquez ——— en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo ——— de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
bien inmueble de dos niveles el primer nivel con fachada
blanca y el resto con aplanado con catinas
metálicas en color blanco una puerta blanca
y un zaguán blanco ———

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Iturbide ——— y Trujano ———

Así mismo hago constar los siguientes hechos: haciendo acto de
presencia en el domicilio fiscal de la contribuyente
se realizó a tocar la puerta y la catina
metálica pero nadie salió en el domicilio
se observó que la puerta pequeña tiene un
candado legal las catinas se preguntó
con los vecinos más cercanos y no
dieron ningún dato de la contribuyente
dijeron no conocerla enfrente del
domicilio indicado se encuentra una obra
en construcción se le preguntó a una
persona de sexo masculino piel morena
complexión media con gorra negra pantalón
de mezclilla azul y camiseta color verde
comentó que lleva un mes trabajando ahí
y él no ha visto salir ni entrar a ninguna
persona del bien inmueble me retire del
lugar se da por finalizado conste ———

"Lo testado Correo de Validez Const" 



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de validez conste" 



Acuerdo número: A-091/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Lourdes Avendaño Maldonado**

RFC (o) REC: **AEML680129H75**

Domicilio: **Iturbide Esquina Trujano Sin Número Barrio de Las Flores, Asunción Nochixtlan, Oaxaca Código Postal 69600.**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **47922**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025**

Fecha del documento: **22 de agosto de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Lourdes Avendaño Maldonado** con domicilio **Iturbide Esquina Trujano Sin Número Barrio de Las Flores, Asunción Nochixtlan, Oaxaca Código Postal 69600** y toda vez que como lo señala la **C. Ibeth Itandehue Hernández Miguel** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-134** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **diecisiete de septiembre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **haciendo acto de presencia en el domicilio fiscal de la contribuyente se realizo a tocar la puerta y la cortina metalica pero nadie salio en el domicilio se observo que la puerta pequeña tiene un candado igual las cortinas se pregunto con los vecinos mas cercanos y no dieron ningun dato de la contribuyente dijeron no conocerla enfrente del domicilio indicado se encuentra una obra en construcción se le pregunto a una persona de sexo masculino piel morena complexion media con gorra negra pantalon de Mezclilla azul y camisola color verde comentó que lleva un mes trabajando ahí y el no ha visto salir ni entrar a ninguna persona del bien inmueble me retire del lugar se da por finalizado Conste.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

A-091_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025** de fecha **22 de agosto de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

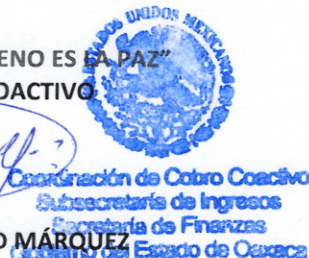
Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025**, de fecha **22 de agosto de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Lourdes Avendaño Maldonado** mismo que forma parte del acuerdo número **A-091/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2045/2025**, de fecha **22 de agosto de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Lourdes Avendaño Maldonado** mismo que forma parte del acuerdo número **A-091/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor